

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban modificación al Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF**DECRETO SUPREMO
N° 014-2010-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1053 se aprobó la Ley General de Aduanas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1053 establece que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprobará el Reglamento del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2009-EF y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de la Ley General de Aduanas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, se puede establecer en su reglamento, otras obligaciones para los dueños consignatarios o consignantes;

Que, resulta necesario modificar el artículo 111° del citado Reglamento a fin de posibilitar que sea el dueño o consignatario el responsable por las mercancías durante el traslado de las mismas desde el punto de llegada hasta la entrega al depósito aduanero;

En uso de la atribución conferida por el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y por el artículo 11° de la Ley N° 29158 y su modificatoria, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificación del Artículo 111° del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF

Modifíquese el Artículo 111° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF y sus modificatorias, por el siguiente texto:

"Artículo 111°.- Responsabilidad por el traslado de la mercancía

El dueño o consignatario es responsable por las mercancías durante el traslado de las mismas desde el punto de llegada hasta la entrega al depósito aduanero."

Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ

Ministra de Economía y Finanzas

449828-1



<http://www.editoraperu.com.pe>

El Peruano
DIARIO OFICIAL

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima / Central Telf.: 315-0400